



**GUIDO BELLIDO UGARTE**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



LEY QUE DECLARA EL 21 DE JUNIO  
DE 1825 COMO FECHA DE  
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO  
DE PISAC, PROVINCIA DE CALCA Y  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

#### FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

#### LEY QUE DECLARA EL 21 DE JUNIO DE 1825 COMO FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PISAC, PROVINCIA DE CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

##### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar el 21 de junio de 1825 como fecha de creación política del distrito de Pisac, Provincia de Calca y Departamento de Cusco.

##### Artículo 2. P'isaq Inti Raymi

Se reconoce como mes jubilar de Pisac, el mes de junio de cada año con la escenificación del P'isaq Inti Raymi como inicio del calendario solar andino amazónico, con el solsticio de invierno.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

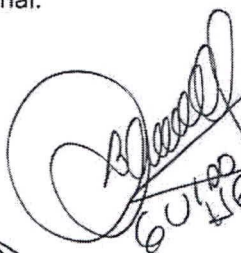
**PRIMERA.** El Gobierno Regional de Cusco, así como el Gobierno Local de la provincia de Calca y del Distrito de Pisac, dentro de sus funciones, promoverán y difundirán la



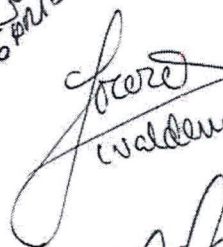
fecha de creación política que se legisla por la presente Ley, a fin de crear conciencia cívica y la identidad cultural e histórica de todos sus pobladores.

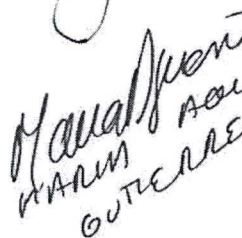
**SEGUNDA.** El Ministerio de Cultura, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el Ministerio de Comercio exterior y Turismo y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, dentro de sus funciones, promoverán y difundirán las actividades histórico culturales y turísticas de Pisac en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Lima, 06 de diciembre de 2021

  
GUIDO BELLIDO  
UGARTE

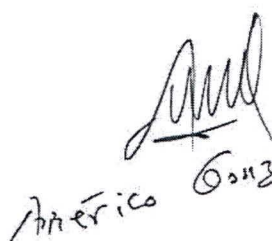
  
Loreo  
VOTOS P.L.

  
Valdemar Cerrón

  
Manuel Acuña  
GUTIERREZ

  
Benigno Quinto

  
SEGUNDO TORIBIO  
MONTALVO CUBAS.

  
América González Castillo

  
Flavia Cruz MAMAN

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a los incisos 2 y 8 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, el Estado protege el derecho de toda persona a su identidad, propicia el acceso a la cultura, fomenta su desarrollo y difusión; bajo este contexto, es necesario señalar que el reconocimiento de la declaración de la fecha de la creación política del distrito de Pisac, es el anhelo de los pobladores piseños para así tener penamente determinado su fecha de creación política y de aniversario.

Por ello, mediante el presente proyecto se busca reconocer como fecha de creación política del Distrito de Pisac, de la Provincia de Calca, Departamento de Cusco, el 21 de Junio de 1825, pues como se podrá verificar con los documentos que se detallaran más adelante, no existe un documento que expresamente establezca la creación del distrito de Pisac; sin embargo, los ciudadanos de esta jurisdicción vienen celebrando el 21 de Junio de cada año como su fecha de aniversario, que a su vez coincide ancestralmente con el Inti Raymi, desde los pobladores Pre-Incas e Incas hasta la actualidad, como parte del Calendario solar andino, por contar con el portento arquitectónico del Parque Arqueológico del Intiwatana, el Observatorio Solar y Astronómico, además de que en el denominado templo del sol se Calendarizo anualmente el movimiento del sol y de los astros del universo, relacionando directamente a las actividades agrícolas, ganaderas, y la vida cotidiana de nuestros antepasados.

## DATOS SOCIO DEMOGRÁFICOS

El distrito de Pisac se encuentra ubicado en la provincia de Calca, al norte de la ciudad de Cusco a 35 km de la carretera Cusco-Calca, cuenta con una superficie de 148.25 km<sup>2</sup> que representa el 5.44% de la superficie de la provincia de Calca. Pisac está conformado por las comunidades campesinas de Amaru, Ampay, Ccotataqui, Chahuaytiri, Cuyo chico, Cuyo Grande, Maska Ccotabamba, Emiliano Huamanttica de Huanda, Pampallacta, Paruparu, Sacaca y Viacha, con un total de 12,301 hectáreas, de las cuales 2,889.22 son de terrenos agrícolas, de ellos 987.00 están bajo riego y 1912 son secanos, los pastos naturales ocupan 6,404.00 hectáreas, y los bosques 2,222.18 hectáreas. La ciudad de Pisac se encuentra ubicada en la margen derecha del río Vilcanota a 35 Km. al Noreste de la ciudad del Cusco. El distrito de Pisac,





### CORDILLERA ORIENTAL

Es una zona morfo-estructural fuertemente individualizada, que se localiza en la región de Calca-Pisac y se extiende regionalmente tanto longitudinalmente (NO-SE) paralela al río Vilcanota que la corta, así como transversalmente (NE-SO). En su límite Suroeste, es decir en la zona de estudio esta unidad está bordeada por fallas NO-SE y por el anticlinal de Vilcanota que es la estructura geológica dominante. Las partes más elevadas se hallan a más de 4800 metros donde se aprecia evidencias de glaciaciones anteriores como morrenas y lagunas glaciares. Las rocas que afloran en la Cordillera Oriental de la zona de estudio son esencialmente metamórficas del Paleozoico inferior (Formación Ccatca), rocas vulcano-sedimentarias del Grupo Mito, igualmente rocas de edad Mesozoica (formaciones Huancané y Paucarbambo), y depósitos cuaternarios.<sup>5</sup>

### VALLE VILCANOTA

Considerado como un valle interandino que presenta una dirección preferencial SEE a NOO. El valle en la zona de estudio se halla a una altitud promedio de 2900 m.s.n.m. Las vertientes son moderadamente suaves a empinadas. En los bordes se observan importantes conos aluviales.<sup>6</sup>

### GEOMORFOLOGÍA LOCAL

La zona de estudio se encuentra dentro de la unidad geomorfológica denominada Cordillera Oriental y localmente se reconocen varias unidades. A nivel local la ciudad de Pisac se encuentra mayormente sobre depósitos aluviales y depósitos fluviales. El piso de los valles Culispata, y Chaupihuayco está compuesto por depósitos fluviales y coluviales desarrollados sobre depósitos aluviales antiguos o rocas. La ciudad de Pisac y el piso del valle Chaupihuayco están cortados por los ríos K'itamayo y Chongo (Ch'unkuymayu) respectivamente, donde los procesos erosivos se acentúan por el afloramiento de depósitos sedimentarios recientes. Las laderas de los cerros están conformadas principalmente por depósitos coluviales o por afloramientos de rocas metamórficas, volcánicas y sedimentarias en muchos casos muy fracturados que debido a las pendientes muy empinadas y otros factores forman conos aluviales o deslizamientos principalmente.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem, p.10.

<sup>7</sup> Ibidem.



### LÍMITES

Por el Este: con el distrito de Ccolquepata (provincia de Paucartambo)

Por el Oeste: con los distritos de Coya y Taray

Por el Norte: con los distritos de Lamay y Ccolquepata

Por el Sur: con los distritos de Taray y San Salvador.<sup>8</sup>

### COMUNIDADES, CASERIOS Y ANEXOS CON EL QUE CUENTA EL DISTRITO DE PISAC

| Localidad           | Altitud | Latitud   | Longitud  | Población | Superficie | Densidad |
|---------------------|---------|-----------|-----------|-----------|------------|----------|
| Pisac Capital       | 2972    | 17°25'03" | 71°50'57" | 3045      |            |          |
| Cuyo Chico          | 3150    | 13°20'00" | 71°50'30" | 504       | 2.19       | 180.6    |
| Amaru               | 3500    | 13°23'00" | 71°50'00" | 1010      | 12.045     | 84       |
| Sacaca              | 3450    | 13°30'00" | 71°46'00" | 655       | 4.51       | 145      |
| Paruparu            | 4050    | 13°22'00" | 71°47'00" | 652       | 14.20      | 46       |
| Cuyo Grande         | 3420    | 13°24'00" | 71°48'00" | 1505      | 7.10       | 212      |
| Chahuaytiri         | 3650    | 13°27'00" | 71°45'00" | 591       | 33.01      | 18       |
| Viacha              | 3950    | 13°25'00" | 71°51'00" | 330       | 7.18       | 46       |
| Ampay               | 3400    | 13°20'00" | 71°49'00" | 1115      | 14.00      | 79.6     |
| Emiliano H. Huandar | 3000    | 13°28'00" | 71°51'00" | 152       | 3.18       | 48       |
| Ccotataqui          | 3150    | 13°20'00" | 71°03'15" | 412       | 5.9        | 69       |
| Pampallacta         | 4050    | 13°46'00" | 71°21'00" | 272       | 13.165     | 21       |
| Mazk'a Ccotobamba   | 3150    | 13°21'02" | 71°50'32" | 396       | 3.560      | 111      |

Fuente: MDP-2016.

### FUNDAMENTOS DOCUMENTALES

La resolución de reconocimiento del distrito de Pisac no presenta una fecha determinada, en vista de que no se tiene una fecha exclusiva de reconocimiento, se toma de referencia los datos o informaciones históricas sobre la Creación Política de la Provincia de Calca, la cual "se crea en virtud del decreto expedido por el Libertador Simón Bolívar el 21 de junio de 1825. La Capital por entonces era la "Villa de Zamora". Posteriormente la misma es elevada a la categoría de Ciudad Capital; de la Provincia

<sup>8</sup> Plan de Desarrollo del Distrito de Pisac 2016-2025 MDP

*del mismo nombre; por Ley del Congreso, promulgada el 19 de septiembre de 1898; por el Presidente de la República don Nicolás de Piérola.*<sup>9</sup>

De acuerdo al libro "Demarcación Política del Perú, Recopilación de Leyes y Decretos (1821-1946)" que establece los distritos en que se subdividen las provincias de los departamentos de la república, la provincia de Calca tiene 3 Distritos: Calca, Lares y Pisac<sup>10</sup>, lo cual a su vez se corrobora con la División Política del Perú según el Libro "La Guía de forasteros de Lima"<sup>11</sup> editado y publicado en 1834, documentos con lo que queda determinado que Pisac es Distrito de la Provincia de Calca, y que fue creado en la Época de la Independencia.

<sup>9</sup> Chacón Chacón, Víctor S. "Documental de la Provincia de Calca" Ed. J. Loayza- Cusco-Perú 1994; "Perfiles Históricos de Calca" Ed. J. Loayza - Cusco - Perú 2005 y "Crónicas de Calca" Ed. J. Loayza - Cusco - Perú 2008, del mismo autor)

<sup>10</sup> Justino M. Tarazona S. *Demarcación Política del Perú, Recopilación de Leyes y Decretos*. Ministerio de Hacienda y Comercio y la Dirección Nacional de Estadística, 1946. Recuperado de:  
<https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/62/Justino%20M.%20Tarazona%20DEMARCA%20C%20N%20POLITICA%20DEL%20PERU%20a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

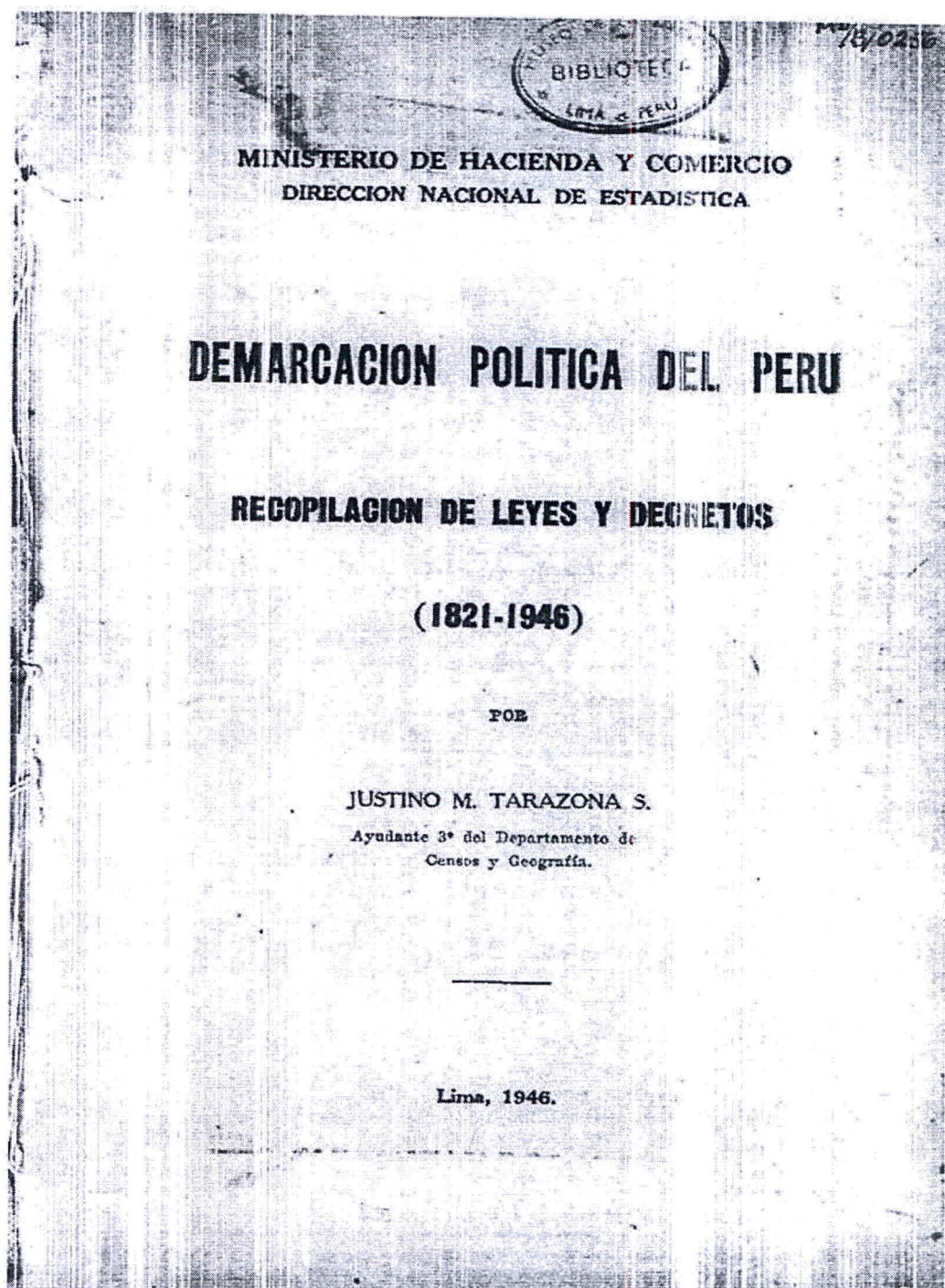
<sup>11</sup> Las guías de forasteros fueron un tipo especial de impreso producido en Europa y en América durante un siglo largo (1760-1897)<sup>1</sup>. Estas, a diferencia de los diarios de viajes, no comprendían relatos de experiencias vividas por extranjeros: eran textos esquemáticos y escritos a priori para comunicar, entre otras cosas, una forma de ordenamiento y funcionamiento de una ciudad o un país a un público amplio, foráneo o local. Tanto al cosmógrafo real del virreinato del Perú, Cosme Bueno, como a Felipe Zúñiga y Ontiveros en México, la Corona española les otorgó licencias para producir las guías de forasteros por varios años, lo que indica que estos impresos tenían un alto grado de oficialidad, además de que no podían salir de la imprenta sin pasar antes por el Tribunal de la Inquisición. En el Perú las elaboraciones de estas guías se publicaron en la época de la colonia 34 impresiones, en tanto en la época republicana se publicaron 15 impresiones desde 1,831 a 1,897. *Fronteras de la Historia*, vol. 19, núm. 2, julio-diciembre, 2014. (Instituto Antropológico de Colombia).



PERU  
CONGRESO  
REPÚBLICA

GUIDO BELIDO UGARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





— 211 —

vincias Litorales de Tumbes y de Moquegua y la Provincia Constitucional del Callao.

Para la creación de Departamentos se seguirán los mismos trámites que para la reforma de la Constitución.

Art. 184°—La ciudad de Lima es la capital de la República.

Art. 185°—Habrá Prefectos en los Departamentos; Subprefectos en las Provincias, excepto en las Provincias Litorales, en la Provincia Constitucional del Callao y en las que tengan por capital la del Departamento; Gobernadores en los Distritos y Tenientes-Gobernadores donde fuere necesario.

Los Prefectos serán nombrados con aprobación del Consejo de Ministros. La ley establecerá los requisitos para ser nombrado Prefecto.

Art. 186°—La ley señalará las atribuciones de las autoridades políticas.

Art. 203°—Habrá Concejos Municipales en las capitales de Provincia y de Distrito y en los pueblos que determine el respectivo Concejo Departamental.

Art. 204°—Las Mujeres con derecho a voto municipal pueden ser elegidas para formar parte de los Concejos Municipales.

Art. 205°—En cada Concejo Municipal del Distrito, y en los que se creen por acuerdo del Consejo Departamental, las comunidades indígenas tendrán un personero designado por ellas en la forma que señale la ley.

Art. 206°—Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos 7° y 8° del artículo 193, los Concejos Municipales Provinciales tienen autonomía administrativa y económica en el ejercicio de las funciones que les corresponden conforme a las leyes.

#### CAPITULO IV

##### DIVISION POLITICA DEL PERU SEGUN LA "GUIA DE FORASTEROS" DE 1834

Provincias en que se dividen los Departamentos:

AMAZONAS: Chachapoyas, Maynas, Pataz.

AREQUIPA: Areca, Caylloma, Camaná, Cercado, Condesuyos, Moquegua, Tarapacá.

— 212 —

AYACUCHO: Andahuaylas, Cangallo, Castrovirreyna, Huamanga, Huancavelica, Huanta, Lucanas, Parinacochas, Tayacaja.  
CUZCO: Abancay, Aymaraes, Calca, Cercado, Cotabambas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo, Quispicanchi, Tinta, Urubamba.  
JUNIN: Cajatambo, Conchucos, Huaylas, Huameltla, Huánuco, Huari, Jauja, Pasco.  
LIBERTAD: Cajamarca, Chota, Huamachuco, Jaén, Lambayeque, Piura, Trujillo.  
LIMA: Canta, Cañete, Cercado, Chancay, Huancachira, Ica, Santa, Yauyos.  
PUNO: Azángaro, Carabaya, Chucuito, Huancané, Lampa.

**DISTRITOS EN QUE SE SUBDIVIDEN LAS PROVINCIAS DE  
LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA**

CHACHAPOYAS: Atunluya, Bagua, Balsas, Chachapoyas, Chiquilín, Chisquilla, Chuquibamba, Huayabamba, Jalca, Levanto, Leymebamba, Luyo, Ocaili, Olleros, Olto, Pisuquia, Rioja, San Carlos, Santo Tomás y Suta.  
MAYNAS: Ambi-Yaco, Lamas, Maynas, Saporima, Tarapoto.  
PATAZ: Bambamarca, Buldibuyo, Chillia, Huancapata, Huayllillas, Huayo, Percoy, Pataz, Soledad, Tayabamba.  
ARICA: Arica, Belén, Candarave, Corpa, Ilabaya, Sama, Tacna y Tarata.  
CAMANA: Acarí, Aplao, Atiquipa, Camaná, Caraveli, Cháparra, Huancarqui, Jaquí, Quicacha y Urca.  
CAYLLOMA: Achoma, Cabana, Callalli, Caylloma, Chivay, Coporaque, Ichupampa, Lari, Lluta, Mica, Madrigal, Sibayo, Sigua, Tapay, Tisco, Yanque y Yura.  
AREQUIPA: Cercado, Cayma, Characato, Chiguata, Paucarpata, Potosí, Quequeña, Sabandía, Socabaya, Socabaya, Tambo, Uchumayo, Vitor, Yanahuara y Tinbaya.  
CONDESUYOS: Andagua, Ayo, Chachas, Chuquibamba, Orcopampa, Pampacolca y Viraco.  
MOQUEGUA: Carumas, Ilo, Moquegua, Omate, Puquina, Torata y Ubina.



— 213 —

TARAPACA: Camiña, Pica, Sibaya y Tarapacá.  
 ANDAHUAYLAS: Andahuaylas, Cachi, Chinchero, Cochamarca,  
 Huancarama, Huancaray, Huayana, Ocobamba, On-  
 goy, Pampachiri, San Jerónimo y Talavera.  
 CANGALLO: Cangallo, Hualla, Huambalpa, Sancos, Totos, Pa-  
 ras y Vischongo.  
 CASTROVIRREYNA: Arma, Castrovirreyna, Chavín, Córdova,  
 Huachos, Huangascar, Pilpichaca, Santiago y Huay-  
 tará.  
 HUAMANGA: Anco, Cachivinchos, Chiara, Chungui, Quinoa,  
 Santiago y Tambillo.  
 HUANCVELICA: Acobamba, Acoria, Conayca, Lircay, Moya,  
 San Antonio, San Sebastián, Santa Ana, Santa Bár-  
 bara y Julcamarca.  
 HUANTA: Anco, Ayhuanco, Carhuarán, Choymacota, Huaman-  
 guilla, Huanta, Luricocha, San Miguel, Tambo.  
 LUCANAS: Aucará, Cabana, Carhuanca, Chipao, Huacaña, Lara-  
 mate, Lircay, Otopa, Para y Sancos, Payco, Pu-  
 quio Querobamba, San Juan y Santa Lucía.  
 PARINACOCAS: Chacana, Chumpi, Colta, Coracora, Corcuella,  
 Huaynacotas, Lampa, Oyolo, Paca, Pampamarca,  
 Pararca, Pausa, Pullo y Sayla.  
 TAYACAJA: Ancos, Colcabamba, Huaribamba, Mayoc, Pampas,  
 Paucarbamba, Salcabamba, y Surcubamba.  
 ABANCAY: Abancay, Anta y Limatambo.  
 AYMARAS: Antabamba, Chalhuanca, Circa y Colcabamba.  
 CALCA: Calca, Lares y Pisac.  
 CERCADO: 2 Dist. en la capital: San Jerónimo y San Sebastián.  
 CHUMBIVILCAS: Colquemarca, Cotahuasi, Santo Tomás y Velille.  
 COTABAMBAS: Chuquibambilla, Cotaneras, Cotabamba y Yana-  
 guaras.  
 PARURO: Accha, Huanquite y Paruro.  
 PAUCARTAMBO: Catca, Caycay y Paucartambo.  
 QUISPICANCHI: Acomayo, Huaroc, Oropesa, y Quicujana.  
 TINTA: Checca, Checakupi, Langui, Sicuaní, Tinta y Yauri.  
 URUBAMBA: Huyro y Umuto, Santa Ana, Urubamba y Yucay.  
 CAJATAMBO: Ambar, Cajatambo, Chiquián, Churín, Mungas y  
 Ocros.  
 CONCHUCOS: Pallasca, Piscobamba, Pomabamba, Tarma.

Demarcación Política del Perú, Recopilación de Leyes y Decretos.<sup>12</sup>

<sup>12</sup>Recuperado de:

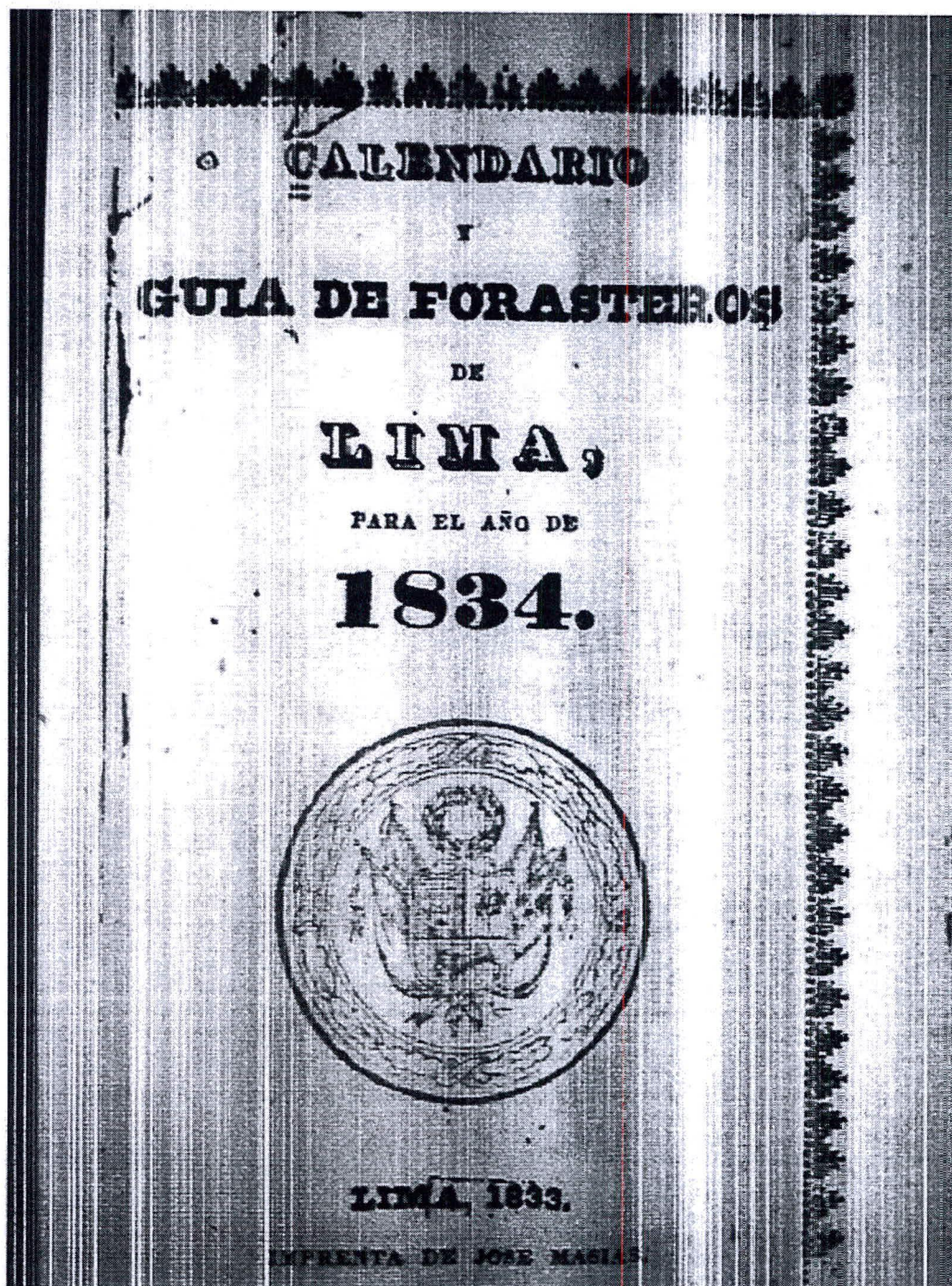
<https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/62/Justino%20M.%20Tarazona%20DEMARCACION%20POLITICA%20DEL%20PERU%20c3%9a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Como se podrá observar, de la descripción que antecede, todas las Provincias señaladas en las páginas 211-213 han sido creadas como provincias y de manera automática con sus respectivos distritos, por el Decreto del 21 de junio de 1825, que fue el primero (Decreto) en convocarse a elecciones por Departamentos y Provincias por tanto corresponde la creación política como provincia y distrito a cada jurisdicción con el referido Decreto, dictado por el entonces Libertador Don Simón Bolívar; por el cual siempre se indica, que tal o cual provincia o distrito fueron creados en la época de la independencia.

La Ley Transitoria del 2 de enero de 1857, expedida por el Presidente Provisorio de la República, Mariscal Ramón Castilla, establecía en su Artículo 1ro la Creación de Municipalidades en diversos Distritos y circunscripciones del territorio nacional, reconociendo en este la preexistencia del Distrito de Pisac, en la Provincia de Calca y Departamento de Cusco.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Obtenido de: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1857002.pdf>





113

### DISTRITOS

en que se subdividen las provincias de los departamentos  
de la república

#### AMAZONAS

*Chachapoyas.* Atunluya, Bagua, Balsas, Chachapoyas, Chiliquin, Chicquilla, Chuquibambas, Guayabamba, Jalca, Levanto, Leymebamba, Luya, Ocaili, Ollerón, Olto, Piziqui, Riojas, San Carlos, Santo Tomás, Suta.

*Maynas.* Ambi-Yaco, Lamas, Maynas, Naposua, Tarapoto.

*Pataz.* Bambamarca, Buldibuyoc, Chilliz, Huancapata, Huayllillas, Huayo, Parcoy, Pataz, Soledad, Tayabamba.

#### AREQUIPA

*Arica.* Arica, Belén, Candarave, Corpa, Ilabayo, Sama, Tacna, Tarata.

*Camaná.* Acari, Aplao, Atiquipa, Camaná, Caraveli, Chaparra, Huancarqui, Jaqui, Quicacha, Uruca.

*Caylloma.* Achoma, Cabana, Callalli, Cajiloma, Chivay, Coporaque, Ichupamba, Lari, Lluta, Maca, Madrigal, Sibayo, Siguan, Tapay, Tisco, Yanque, Yura.

*Cercado.* 5 distritos en la capital de Arequipa, Cayma, Churacato, Chiguata, Paucarpata, Pócsi, Quequeña, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tambo, Tiabaya, Uchumayo, Vitor, Yanaguara.

*Condesuyos.* Andagna, Ayo, Chachas, Canquibamba, Oricopampa, Pampacolca, Viraco.

*Moquegua.* Carumas, Ilo, Moquegua, Ormate, Paquima, Torata, Ubinas.

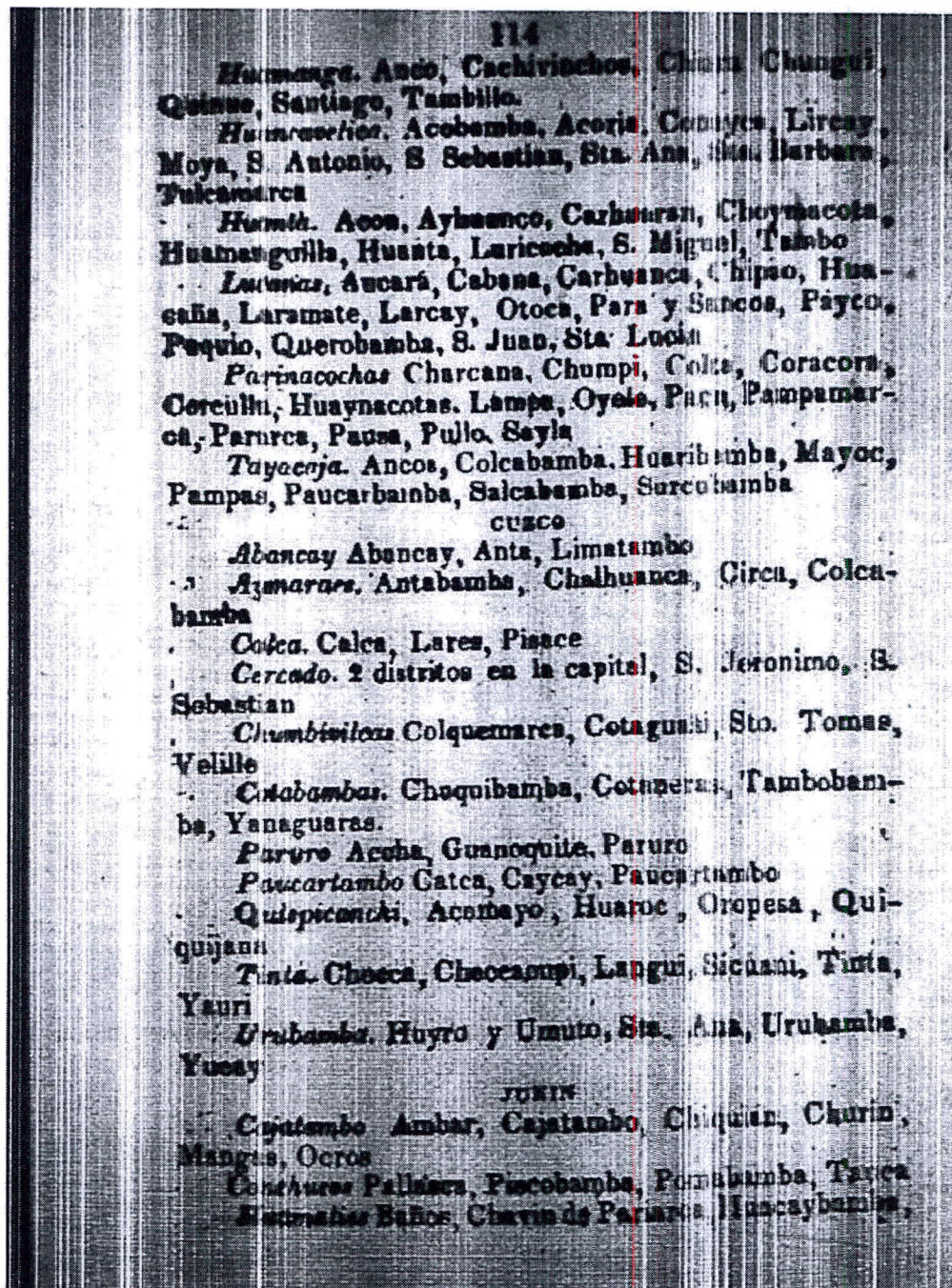
*Tarapaca.* Camiña, Pica, Sibaya, Tarapacá.

#### AYACUCHO

*Andahuaylas.* Andahuaylas, Cachi, Chinchero, Cocharcas, Huancarama, Huancaray, Huayana, Ocoyabamba, Ongoy, Pampachiri, S. Jerónimo, Talavera.

*Cajallico.* Cajallico, Hualla, Huambalpa, Sances, Totos y Parus, Virchongo.

*Castrovirreyes.* Arma, Castrovirreyes, Chavin, Conchata, Huachos, Huancabaca, Huaytara, Pílpichaca, Santiago.



Imágenes del libro virtual: Calendario y guía de forasteros de Lima para el año de 1934<sup>14</sup>

<sup>14</sup>[https://books.google.co.cr/books?id=bwsoAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.cr/books?id=bwsoAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

## SITUACIÓN ACTUAL

El Distrito de Pisac, durante muchos años desde la época republicana, no ha tenido actos celebratorios de homenaje como Distrito, fue así que en la década de los años de 1970 y 1980, en que la población de Pisac por contar con el Colegio Estatal Mixto de menores, denominado "DON BERNARDO TAMBOHUACSO" en honor al Cacique piseño que se rebeló contra la corona española en los años de 1780, antes de la Revolución de Tupac Amaru II, del cual lamentablemente fue apresado un 04 de Noviembre de 1780 y finalmente descuartizado o asesinado el 17 de Noviembre del mismo año. Las Autoridades tanto del distrito de Pisac y la Provincia de Calca, realizan ceremonias de homenaje a la inmolación del cacique Bernardo Tambohuacso Pumayali, cada 17 de noviembre de cada año, tomando bastante fuerza estas actividades durante las décadas de 1980, 1990, 2000, 2010, hasta la actualidad. Por la importancia del accionar del cacique piseño, es que las ceremonias toman ribetes de homenaje de creación política del Distrito de Pisac, lo cual es ilógico y equivocado, pero la voluntad popular así lo ha determinado. Pero sin embargo estamos en otros tiempos donde el civismo, la identidad cultural, la democracia y el desarrollo económico, social y político del Distrito amerita contar con una fecha exacta de creación política como Distrito, la misma que quedará para la posteridad y el futuro de las generaciones del Distrito de Pisac.

En el año 2009 y 2010, La Municipalidad Distrital de Pisac con el Consejo Edil y el área de Cultura realizó algunos estudios sobre la fecha de creación política del distrito de Pisac. Llegando a la conclusión de que el 21 de junio de 1825 es la fecha indicada, por encontrar indicios y documentos históricos que indican que Pisac se crea en la Época de la independencia, conjuntamente con la Provincia de Calca y Lares, por Decreto dado el Libertador Simón Bolívar. Del cual por acuerdo de Consejo Municipal determinan organizar y realizar el aniversario de Creación Política como Distrito los 21 de junio cada año a partir del año 2009, no encontrándose a la fecha Resolución o Norma Municipal alguna al respecto.

El año 2020 en fecha 20 de junio, se emitió el Oficio N°458-2020-2021-ADP-M/CR, del Congreso de la República del Perú a cargo del primer vicepresidente Sr. Luis Valdez



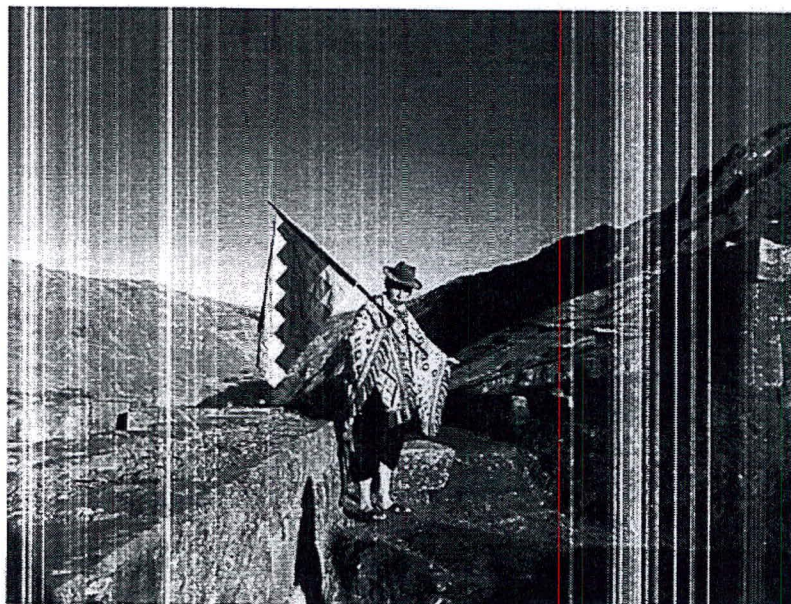
Farias, en cuya transcripción del Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO/CR, Expresa el Congreso de la República su saludo y felicitación al Distrito de Pisac, provincia de Calca, Departamento de Cusco, con motivo de conmemorarse el 21 de junio de 2020 el centésimo nonagésimo quinto aniversario de su creación política.

En los últimos 20 años han surgido iniciativas y eventos de carácter cultural, en la que se busca revalorar las costumbres ancestrales y milenarias dentro del calendario andino, como es: el P'isaq Willka Raymi, P'isaq Khapaq Raymi y finalmente el P'isaq Inti Raymi, ceremonias y rituales andino amazónicos realizados en homenaje al sol a la Pachamama o madre tierra e incluso tomando como referencia y existencia material del Observatorio Solar y Astronómico del Parque Arqueológico del Intiwatana, reconocido como Patrimonio Arqueológico por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) con Resolución Directoral nacional<sup>15</sup>, la misma que se encuentra en la jurisdicción del Distrito de Pisac.

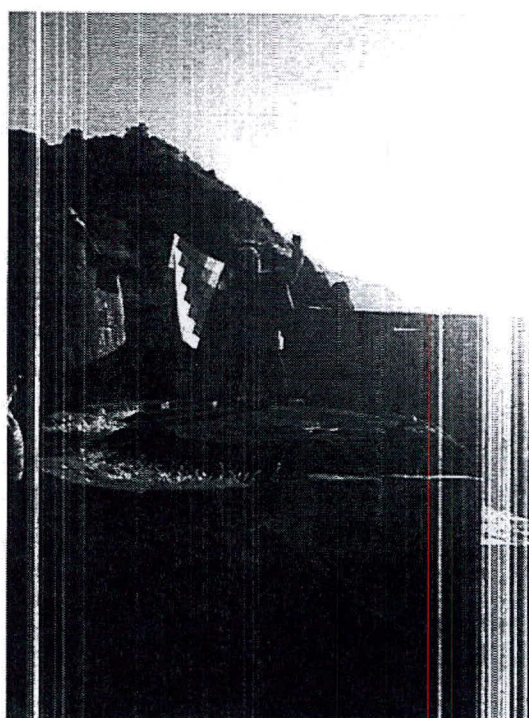
Todo ello se sustenta en las mismas costumbres de las Comunidades Campesinas o Ayllus del distrito de Pisac, leyendas, mitos, danza, música y crónicas, así como iniciativa de ciudadanos de Pisac y de la misma forma, las investigaciones históricas culturales de universidades nacionales y extranjeros.

Todas estas celebraciones coinciden con la fecha de creación política del Distrito de Pisac, por lo que el mes de junio vendría a ser el mes jubilar de Pisac, por las celebraciones ancestrales y milenarias como por su creación política como Distrito desde el 21 de junio de 1825.

<sup>15</sup> PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. -2014-DDCCUS/MC QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO SOSTENIBLE Y VISITA TURÍSTICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD INCA DE MACHUPICCHU  
Obtenido de: [https://www.culturacusco.gob.pe/documentos/comunicados/R.D.\\_N%C2%B0\\_-2014-DDC-CUS-MC.PDF](https://www.culturacusco.gob.pe/documentos/comunicados/R.D._N%C2%B0_-2014-DDC-CUS-MC.PDF)



SEGUNDO NOMON PETREO O SUKANKA EN EL OBSERVATORIO SOLAR DE  
INTIWATANA PISAC.



21 DE JUNIO DE 2021, SOLSTICIO DE INVIERNO – INTIWATANA PISAC, ACTOS  
CEREMONIOSOS DEL NUEVO AÑO SOLAR ANDINO AMAZÓNICO.



**Resolución y reconocimiento de las comunidades anexas y/o Caseríos dentro del Marco Normativo.**

| COMUNIDAD                        | RESOLUCION                             | FECHA    | SUPERFICIE | FAMILIAS | FECHA DE INSCRIPC |
|----------------------------------|----------------------------------------|----------|------------|----------|-------------------|
| AMARU                            | R.S. 078                               | 15/02/65 | 1'201,500  | 190      | 15/06/87          |
| AMPAY                            | R.S. 72                                | 14/11/56 | 1'400,000  | 210      | 15/06/87          |
| CCOTATAQUI                       | R.S. 032                               | 07/02/66 | 593,000    | 87       | 04/06/86          |
| CHAHUAYTIRI                      | R.D. 0923-90-DJAD-C                    | 04/12/90 | 6'124,500  | 75       | 12/06/91          |
| CUYO CHICO                       | R.S.004                                | 04/01/65 | 279,000    | 90       | 15/06/87          |
| WANDAR<br>EMILIANO<br>HUAMANTICA | R.D. 0050-87-DRA                       | 13/02/87 | 70,000     | 58       | 02/04/97          |
| KUYO<br>GRANDE                   | R.S.408                                | 28/09/64 | 710,000    | 190      | 18/06/87          |
| MASKA<br>CCOTABAMBA              | R.D.046-<br>OAJAF-<br>ORAMS-VII-<br>76 | 16/03/76 | 356,000    | 93       | 12/10/01          |
| PAMPA LACTA                      | R.D.0874-91-<br>D-SR-A-C               | 13/11/91 | 1'316,500  | 58       | 28/06/96          |
| PARUPARU                         | R.S.35                                 | 21/05/52 | 1'420,000  | 184      | 15/06/87          |
| SACACA                           | R.S.203                                | 24/05/65 | 451,000    | 190      | 17/06/87          |
| VIACHA                           | R.S. 060                               | 13/02/67 | 718,000    | 103      | 30/03/94          |

FUENTE: Gob. Regional del Cusco - Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas.

**Historia de la evolución del distrito de Pisac**

Patrimonio Arqueológico. - Es el principal recurso del distrito de Pisac que tiene un extraordinario valor por haber sido construido en la época pre inca e inca. Sobre la aparición del hombre en el valle de Pisac, se calcula que ocurrió hace 5 mil años antes de cristo. Su existencia se encuentra perennizada en las pinturas rupestres, en los (mach'aycuna) del sector de llamayuq moqo, en la comunidad campesina de



Chahuaytire. Paulatinamente los runas (hombres) fueron descendiendo y ocupando las partes bajas del valle; un poblado inicial se constituye en el sector de Pucara Pantillijlla.

La importancia histórica de la ciudad de Písaq se debe a la proximidad del complejo arqueológico Inca del mismo nombre que forma parte del circuito turístico denominado Valle Sagrado de los Incas, la ciudad de Písaq está interconectada a la ciudad del Cusco a través de la carretera asfaltada Cusco-Urubamba y también mediante la carretera Cusco-Sicuani a través del ramal Huambutío-Písaq.

#### ANTECEDENTES HISTORICOS -TOPONIMIA.

La palabra Pisac proviene del vocablo quechua P'isaq que a su vez proviene del nombre de un ave extinta en la zona, llamada P'isaqa el mismo que tiene origen milenarío. Esta ave se dice que tenía las mismas características de la perdiz o lluthu, que cuando una persona se encontraba fortuitamente con esa ave, ésta hacía un fuerte aleteo en su desesperación de huir cuyo sonido onomatopéyico es p'isqa, p'isqa, p'isqa o P'isqaqa, P'isqaqa.

En todos los pueblos de los andes, el Sol fue motivo de homenaje entre los pueblos de los Andes desde tiempos inmemoriales. Fue en el imperio de los incas donde el Sol alcanzó su mayor adoración: "No había pueblo principal donde no se tuviese templo", precisaba Bernabé Cobo. Cuenta el Inka Garcilaso de la Vega que reinando Yawar Waqak, el Inti Raymi era ya la principal festividad del estado cusqueño, teniendo lugar una sola vez al año. Bajo el imperio de Pachacuti, transformador del mundo andino, el Inti Raymi fue reorganizado, se dice que este Inka estableció cuatro grandes fiestas anuales El Capac Raymi, El Situay, el Aymoray y el Inti Raymi. Relata Garcilaso que el Inti Raym se celebraba por el mes de junio más precisamente pasado el solsticio de junio, que en el Perú es el de invierno. La mayoría de los cronistas coincidieron en dar aproximadamente esa fecha.

El Parque Arqueológico de Písaq se encuentra en el distrito del mismo nombre, en la provincia de Calca, al este del departamento del Cusco a 33 km de distancia de la ciudad del Cusco, mediante la vía asfaltada Cusco-Calca; por camino peatonal la distancia es de 30 km, hasta el barrio de Intihuatana. Písaq está calificado como Parque Arqueológico, esto significa que el área delimitada es intangible, inalienable, e imprescriptible reconocida como tal por Ley N° 23765 y la Resolución Directoral



Nacional N° 429/INC que declara Patrimonio Cultural de la Nación al Parque Arqueológico de Pisac.

En el Parque Arqueológico de Pisac, se tiene, el nomon o sukanka, piedra que sobresale de la roca madre, la misma que se encuentra en el Templo del Sol del Intiwatana. Según los cronistas, en muchos pueblos como en el Cusco se realizaban actos celebratorios al Intitayta o padre Sol. Dando inicio al calendario solar andino, pues los Sacerdotes o Astrónomos (Intikamayoq) lograron calendarizar el movimiento del Sol en meses y esta permitía realizar sus labores agrícolas y ganaderas en todo el año de allí el nombre de INTI WATANA, más que amarrar al sol significaba conocer sus movimientos durante casi doce meses solares y lunares (INTI=SOL, WATANA=ANUALIZAR- WATA= AÑO). Por tanto, en Pisac, muchos ciudadanos se organizan en grupos u organizaciones para realizar ceremonias alusivas al sol, recibir el solsticio de invierno cada 21 de junio, buscando como objetivo recuperar y revalorar las costumbres ancestrales andino amazónicas como parte de nuestra identidad cultural. Por lo que tanto la Creación Política como Distrito de Pisac, así como las fiestas del Inti Raymi o el solsticio de invierno dentro del calendario solar y astronómico andino amazónico, coinciden en la jurisdicción del distrito de Pisac, cada 21 de junio; por lo que la aprobación del presente Proyecto de Ley fortalecerá la identidad cultural de los habitantes del Distrito de Pisac, así como su desarrollo social, cultural, económico y geopolítico.

En la cosmovisión andina se consideraba que cuando lo que hoy conocemos como solsticio, el sol volvía a comenzar su ciclo y era el Inti Raymi la ceremonia por el que se celebra el nacimiento del sol como semilla de luz y de fuego. Estas fiestas forman parte del sincronizo perfecto, que se llama CHAKANA, como símbolo tradicional andino la cual es trazada a través del ciclo de la Cruz del Sur, quien guía al pueblo andino tanto para la siembra como para sus ritos, celebraciones o festividades. El solsticio de invierno, científicamente determinado como parte de las 4 estaciones del año, en el hemisferio sur se da entre el 20 y el 24 de junio. Proviene del latín solstitium o sol sistere, que significa "Sol quieto" es el momento del año en donde el sol alcanza la máxima declinación con respecto a la línea ecuatorial.



## **IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa producirá un cambio importante en la Constitución que nos rige, no colisiona con Tratados Internacionales ni deroga implícitamente ningún otro instrumento normativo; lo que pretende es contribuir con la promoción, desarrollo democrático, social, cultural, territorial, económico y político del Distrito de Pisac, en la Provincia de Calca y Región Cusco, reafirmando la identidad de sus pobladores.

## **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa, no supondrá gastos al erario nacional, en la medida en que siendo un proyecto declarativo no ocasiona demanda presupuestal alguna. Entre los beneficios que generara el presente proyecto están que se contribuirá al reforzamiento de la identidad cultural y la **conciencia cívica e histórica de los pobladores del distrito de Pisac**.

## **RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con el Objetivo Democracia y Estado de Derecho, la tercera Política de Estado sobre la Afirmación de la identidad nacional, buscando así consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.